

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

**17939** *ORDEN HAC/2634/2003, de 12 de septiembre, por la que se aprueban dos convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, una por el sistema de turno libre y otra por el sistema de promoción interna, contemplado en el artículo 5 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero.*

Ambas convocatorias se regirán por las mismas bases. Los aspirantes deberán optar por presentarse únicamente a una de las dos convocatorias. En ningún caso las plazas que pudieran quedar vacantes en la convocatoria de promoción interna podrán acumularse a la convocatoria del turno libre.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 febrero (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, con sujeción a las siguientes:

#### Bases de las convocatorias

##### 1. Normas generales

1.1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, código 0016, por el sistema general de acceso libre.

1.1.2 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, código 0016, por el sistema de promoción interna, de las previstas en el artículo 5 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo y un periodo de prácticas, en su caso.

Para la realización de este curso selectivo y, en su caso, el periodo de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a estas convocatorias.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará antes del 1 de diciembre de 2003. La duración máxima de esta fase será de seis meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación del destino adjudicado.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Nacionalidad: Ser español.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Pertenencia a Cuerpo: Para los aspirantes que opten por la convocatoria de promoción interna será necesario pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo C. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación deberán estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.5 Antigüedad: Para los aspirantes que opten por la convocatoria de promoción interna, será necesario tener una antigüedad de, al menos, dos años en Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos Postales y de Telecomunicación, adscritos al Grupo C.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en el párrafo anterior.

2.1.6 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.7 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

##### 3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Hacienda, C/Alcalá, n.º 9, de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Hacienda. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Hacienda, Subdirección General de Recursos Humanos, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares

de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm)

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario del Ministerio de Hacienda dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, o documento que acredite la nacionalidad, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

También se podrá consultar la página web: (<http://www.min-hac.es>)

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

#### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Recursos Humanos, calle Alcalá, número 9, planta 4, de Madrid, teléfonos 91 5958780 y 91 5958781.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra « X » según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 14).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

#### 7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará al Subsecretario del Ministerio de Hacienda la relación definitiva de aspirantes que han superado dichas fases por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el Boletín Oficial del Estado, disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

Los aspirantes que ingresen por la convocatoria de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten.

#### 8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 12 de septiembre de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden 22-11-00; BOE de 25-11-00), el Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Hacienda y Presidente del Tribunal Calificador.

#### ANEXO I

##### Descripción del proceso selectivo

##### I. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

A) Oposición.

B) Curso selectivo.

A) Fase de oposición.—La fase de oposición constará de los siguientes tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, a un cuestionario de treinta preguntas, propuesto por el Tribunal, sobre el temario de Derecho Administrativo y Comunitario, Derecho Civil, Derecho Mercantil y Teoría Económica, que figura en el Anexo II. 1. de la convocatoria.

Los aspirantes que opten a la convocatoria de promoción interna pertenecientes al Cuerpo Administrativo, a extinguir; Escala Administrativa OO.AA, suprimidos, a extinguir; Cuerpo Administrativo, a extinguir (Real Decreto-Ley 23); Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado; Cuerpo Administrativo de Administración de la Seguridad Social; Escala Administrativa, a extinguir de la Administración de la Seguridad Social; Subgrupo

Administrativo del grupo de Administración General; Escala Administrativa de OO.AA; Escala administrativos de AISS, a extinguir; Escala única Cuerpo Administrativo Orden de 4 de julio de 1981, a extinguir; Cuerpo General Administrativo, especialidades de Agentes de la Hacienda Pública y de Administración Tributaria, así como los Cuerpos a extinguir de Contadores del Estado o Administrativo de Aduanas, estarán exentos de responder a las cuestiones referidas a los temas de Derecho Administrativo y Comunitario del Anexo II.1, debiendo contestar por escrito un cuestionario de veinte preguntas y realizar el ejercicio en dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de supuestos prácticos sobre temas relativos a la Gestión Catastral. Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios para la realización de dicho ejercicio.

Tercer ejercicio: Este ejercicio se compondrá de dos partes:

a) Una primera, de dos horas de duración, que consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de quince preguntas propuestas por el Tribunal, de acuerdo con el temario que figura como Anexo II.2 de la convocatoria.

b) Una segunda, de dos horas de duración, para desarrollar por escrito un tema propuesto por el Tribunal de acuerdo con el temario que figura como Anexo II.2 de la convocatoria.

El tema deberá ser leído por el opositor, en sesión pública, ante el Tribunal. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

B) Curso selectivo.—Los aspirantes que superen las pruebas de la fase de oposición realizarán un curso selectivo, de una duración máxima de cuatro meses lectivos, en la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas, valoradas por la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Las materias que se desarrollarán en el curso se referirán al sistema tributario, gestión recaudatoria, imposición autonómica y local, procedimientos de gestión catastral, inspección catastral, derecho urbanístico, hipotecario y contratación administrativa y catastro de rústica y urbana, de acuerdo con las funciones que corresponden a los puestos de trabajo que han de desempeñar los funcionarios del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

## 2. Valoración

Fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: La calificación máxima será de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: La calificación máxima será de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: La calificación máxima será de 40 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 20 puntos.

Cada una de las dos partes se calificarán de 0 a 20 puntos. No se admitirá la compensación en el caso de que la calificación fuera inferior a 8 puntos en alguna de las dos partes.

Los Tribunales calificadores harán públicas las listas de los aspirantes que hayan superado la calificación mínima de 8 puntos en la primera parte del tercer ejercicio y que, consecuentemente, pueden realizar la lectura del tema escrito.

La calificación en la fase de lectura del tema del tercer ejercicio se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la suma de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, previa eliminación de la más alta y la más baja.

Calificación final: La calificación final de la fase de oposición estará integrada por la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios.

Curso selectivo.—La calificación máxima posible será de 50 puntos por el total de las materias cursadas, siendo necesario

para superarlo obtener un mínimo de 25 puntos y haber aprobado todas las asignaturas.

Los aspirantes que no superen inicialmente alguna de las asignaturas realizarán, en el plazo máximo de dos meses, una nueva prueba sobre las asignaturas no aprobadas.

Elección de destinos.—La suma de dicha calificación final con la obtenida en el curso selectivo determinará la calificación total y las prioridades para la elección de destino, sin perjuicio de lo previsto en la base 1.2.1 de esta convocatoria.

En caso de igualdad de puntuación acumulada entre dos o más candidatos, la prelación se establecerá de la siguiente forma:

a) En la fase de oposición: En primer lugar, la puntuación del tercer ejercicio. En segundo lugar, la puntuación del segundo ejercicio. En tercer lugar, la del primer ejercicio.

b) Al finalizar el curso selectivo, la nota de éste sobre las de la fase de oposición.

## ANEXO II

### ANEXO II.1

#### Derecho Administrativo y Comunitario

Tema 1. Instituciones de la Unión Europea: El Consejo, la Comisión, el Parlamento. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El ordenamiento jurídico comunitario y sus fuentes.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Caracteres y contenido.

Tema 4. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretos-leyes y Decretos Legislativos. El Reglamento: Concepto, caracteres y clases. Límites de los Reglamentos. Reglamentos ilegales.

Tema 5. Concepto de Administración Pública. Tipos de Entes públicos. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa. Gestión indirecta: La concesión administrativa de servicios públicos.

Tema 6. Las potestades administrativas: Concepto y clases. El acto administrativo: concepto y caracteres. Diferentes clasificaciones de los actos administrativos.

Tema 7. Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, fin y forma. La motivación y comunicación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 8. Eficacia del acto administrativo. Ejecutoriedad de los actos administrativos. Validez e invalidez del acto administrativo. Revocación y anulación de oficio de los actos administrativos.

Tema 9. Los contratos administrativos: Naturaleza jurídica, clases y régimen jurídico. Elementos de los contratos administrativos. Formas de adjudicación de los contratos. Resolución.

Tema 10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: régimen vigente. Requisitos para que proceda la indemnización. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Concepto y fines del procedimiento. Principios generales y ámbito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Características, elementos y fases del Procedimiento Administrativo Común. Rasgos esenciales de los procedimientos especiales.

Tema 12. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Tramitación general de los recursos. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso contencioso-administrativo: Capacidad, legitimación y defensa. Trámites previos a la interposición del recurso contencioso-administrativo. Principales aspectos del proceso contencioso-administrativo. Recursos contra sentencias.

Tema 14. Las propiedades administrativas. Dominio público. Patrimonio del Estado. Patrimonio Nacional. Bienes comunales. El Patrimonio histórico-artístico.

Tema 15. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos. Legislación vigente. Procedimiento general de la expropiación. Garantías judiciales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 16. Derecho urbanístico. Legislación reguladora y distribución competencial en la materia. El Planeamiento urbanístico: clases y naturaleza. Elaboración, formación y aprobación de los planes.

Tema 17. La ejecución del planeamiento. Presupuestos jurídicos. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación.

Tema 18. El suelo: clases y régimen jurídico. Las técnicas de redistribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento. El régimen de valoraciones.

Tema 19. La regulación jurídica de la vivienda de protección oficial. Concepto y clases. Su financiación. Distribución competencial en la materia.

Tema 20. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. El Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones. Servicios centrales y periféricos. La Secretaría de Estado de Hacienda. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tema 21. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. El régimen de incompatibilidades.

### Derecho Civil

Tema 22. El Derecho objetivo. Concepto y clasificaciones. Distinción entre Derecho objetivo y subjetivo. Derecho público y Derecho privado. El Derecho civil español: sus rasgos distintivos y elementos de su formación histórica.

Tema 23. Los Derechos reales: concepto y caracteres. Diferencias con el Derecho de crédito. Clasificación de los derechos reales. Adquisición, pérdida y extinción de los derechos reales.

Tema 24. El derecho de propiedad: concepto y caracteres. Límites y limitaciones de la propiedad. Protección de la propiedad. Modos de adquirir el dominio. Pérdida del dominio. La posesión. Clases. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión. Efectos y protección de la posesión.

Tema 25. La comunidad de bienes: concepto y clases. La propiedad horizontal. Derechos y obligaciones de los propietarios. Elementos comunes y privativos. Régimen jurídico. La multipropiedad.

Tema 26. Los derechos reales de disfrute. El usufructo: concepto, caracteres. Derechos y obligaciones del usufructuario. Extinción. Derecho de uso y habitación. Los derechos reales de censo, enfiteusis y foro. El derecho de superficie. El derecho de servidumbre.

Tema 27. Los derechos reales de garantía. La hipoteca: concepto y caracteres. Hipotecas legales e hipotecas voluntarias. Constitución y contenido del derecho real de prenda. La prenda sin desplazamiento. La anticresis.

Tema 28. El Registro de la Propiedad: Concepto, objeto y fines. La publicidad y protección registral. Legislación reguladora. Organización del Registro de la Propiedad.

Tema 29. La finca registral. Actos y derechos inscribibles. La inmatriculación de la finca. Medios de inmatriculación. Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad. El expediente de dominio y sus distintas finalidades. Su tramitación.

Tema 30. Las declaraciones de obra nueva y la división horizontal. Los excesos de cabida. Modificaciones de la finca registral: la agrupación, la agregación, la segregación y la división de fincas.

Tema 31. La protección del tercero: la fe pública registral. Alcance y ámbito de la fe pública registral. Los Documentos Públicos. Elevación a públicos de documentos privados. Valor probatorio de los documentos públicos y privados.

Tema 32. La obligación: naturaleza, elementos y clases. El cumplimiento de las obligaciones. El negocio jurídico: concepto y clases. Elementos esenciales del negocio jurídico. La ineficacia e invalidez del negocio jurídico.

Tema 33. El contrato. Concepto. El principio de la autonomía de la voluntad y sus limitaciones. Clasificación de los contratos. Elementos y requisitos. Ineficacia. Rescisión: sus causas. Contrato de compraventa. Derechos de tanteo y retracto. Contrato de permuta.

Tema 34. Contrato de arrendamiento. Clases. Legislación especial de arrendamientos urbanos: su ámbito. Régimen tran-

sitorio de la nueva Ley. Arrendamientos rústicos. Legislación especial. Ámbito de aplicación. Constitución y contenido. Duración y extinción.

Tema 35. La donación: concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones. La sucesión «mortis causa»: Concepto y clases. La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia.

Tema 36. Aceptación de la herencia. Heredero y legatario. La sucesión testamentaria: concepto, caracteres y clases de testamentos. Sucesión forzosa. La sucesión intestada.

### Derecho Mercantil

Tema 37. La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: libros obligatorios. Requisitos de los libros. Eficacia probatoria. Comunicación y exhibición de los libros. Contabilidad material: Cuentas anuales. Verificación, auditoría y depósito de cuentas.

Tema 38. La empresa mercantil. Protección del empresario y de la empresa. El comerciante o empresario individual. Los auxiliares del comerciante.

Tema 39. Las sociedades mercantiles. El contrato de sociedad. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades.

Tema 40. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 41. La sociedad anónima. Los Estatutos. El capital social y las reservas. La acción. La emisión de obligaciones. Impugnación de los acuerdos sociales. El cierre del ejercicio social.

Tema 42. El proceso extintivo de las sociedades mercantiles. Transformación y fusión de sociedades. Suspensión de pagos y quiebra.

### Teoría Económica

Tema 43. La actividad económica. Sistemas económicos. Tipos de organización de la actividad económica. Funciones de un sistema económico.

Tema 44. El mercado: concepto y clases. Mercados de libre competencia y monopolísticos. Formación del precio. Análisis de otros mercados: La competencia monopolística y el oligopolio.

Tema 45. Magnitudes macroeconómicas. Producto nacional: PIB y PNB. La renta nacional y el gasto nacional. La contabilidad nacional.

### ANEXO II.2

#### Derecho Financiero y Tributario

Tema 1. El Derecho financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 2. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria. La Hacienda Pública como titular de derechos y obligaciones.

Tema 3. Los Presupuestos Generales del Estado: elaboración, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto. El control presupuestario: Tipos de control.

Tema 4. El gasto público: concepto. Principios constitucionales. Procedimiento de ejecución del gasto público.

Tema 5. La contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura e implantación.

Tema 6. El control de la actividad financiera. Concepto, clases y ámbito. Órganos de control.

Tema 7. El Derecho Tributario. Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.

Tema 8. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito espacial y ámbito temporal. La analogía en el Derecho Tributario. El fraude de Ley.

Tema 9. La relación jurídica tributaria. Elementos esenciales del tributo. Sujeto pasivo, concepto y clases. Domicilio fiscal. El hecho imponible. La base imponible y la base liquidable. Tipos de gravamen. La exención tributaria. La cuota y la deuda tributaria.

Tema 10. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias. La declaración tributaria. La autoliquidación. La comprobación administrativa del hecho imponible y su valoración. Tasación pericial contradictoria.

Tema 11. La extinción de las obligaciones tributarias. Especial referencia al pago y a la prescripción de las deudas tributarias. Otras formas de extinción. Garantías de pago.

Tema 12. El procedimiento recaudatorio. Órganos de recaudación. El ingreso del tributo en periodo voluntario. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. El procedimiento de apremio.

Tema 13. El procedimiento de inspección de los tributos. Órganos. Funciones. Facultades. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las infracciones y sanciones tributarias. El procedimiento sancionador de las infracciones tributarias simples. El delito fiscal.

Tema 14. La revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión: La revisión de oficio en materia tributaria. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Los órganos económico-administrativos.

Tema 15. El procedimiento económico-administrativo: Actos susceptibles de reclamación. Legitimación y extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado. Recurso de alzada. Recurso extraordinario de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 16. Los derechos y garantías de los contribuyentes. Derechos generales. Derechos y garantías en los procedimientos tributarios, de inspección, de recaudación y sancionador. El Consejo para la Defensa del Contribuyente.

Tema 17. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Hecho imponible. Rentas exentas. Sujetos pasivos. La base imponible: Rendimientos del trabajo, del capital, de actividades empresariales o profesionales. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del impuesto.

Tema 18. El Impuesto sobre Sociedades. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. La deuda tributaria. Exenciones. Gestión del impuesto. El impuesto sobre Bienes Inmuebles de Entidades no residentes.

Tema 19. El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Deuda tributaria. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Gestión del impuesto.

Tema 20. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales onerosas: hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Operaciones societarias: Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deudas. Actos jurídicos documentados: Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y deuda tributaria.

Tema 21. El Impuesto sobre el Valor Añadido: naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Devengo del Impuesto. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipos de gravamen. Deducción del impuesto. Devoluciones. Gestión del impuesto.

Tema 22. Las Tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Gestión y liquidación. Especial referencia a las Tasas por inscripción y de acreditación catastral. Los precios públicos. Diferencias entre tasas y precios públicos.

Tema 23. La financiación de las Comunidades Autónomas. Tributos propios y tributos cedidos por el Estado. Participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado. El Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 24. El sistema impositivo local en la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Los impuestos municipales obligatorios. Especial referencia al Impuesto de Actividades Económicas. Los impuestos municipales potestativos. Idea general del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

Tema 25. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles en la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Naturaleza y hecho imponible. Bienes de naturaleza urbana y bienes de naturaleza rústica.

Tema 26. Los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Las exenciones: Clases. Mínimos exentos. Bonificaciones.

Tema 27. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Base imponible. Base liquidable. Tipos de gravamen. Cuota. Período impositivo y devengo.

### **Gestión Catastral**

Tema 28. El Catastro. Concepto. Orígenes y diversos modelos existentes. Evolución histórica del Catastro en España.

Tema 29. La Dirección General del Catastro. Estructura orgánica y funcional. Competencias y funciones. Situación actual de la institución catastral. Objetivos y fines. Órganos colegiados.

Tema 30. La Ley del Catastro Inmobiliario. Estructura, contenido y principios informadores.

Tema 31. Concepto de gestión catastral. La gestión tributaria y la gestión catastral en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Distribución de competencias. El Padrón catastral.

Tema 32. Concepto de titular catastral. Reglas especiales de atribuciones de la titularidad catastral. Derechos y obligaciones del titular catastral.

Tema 33. Procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial. Procedimiento simplificado de valoración colectiva. Procedimiento de determinación de valores catastrales de los Bienes Inmuebles de Características Especiales. Actualización de valores. El expediente catastral.

Tema 34. La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario. Procedimiento de declaración. Hechos, actos y negocios susceptibles de declaración. Concepto. Sujetos obligados a declarar. Plazos. Su incidencia en el Catastro. Consecuencias del incumplimiento. Modelos de declaración y documentación a presentar. Lugar de presentación. Procedimientos de comunicación y solicitud.

Tema 35. La inspección catastral: Naturaleza y clases de actuaciones inspectoras. Órganos competentes y sus funciones. Planes de inspección conjunta con entidades locales. Tipificación de las infracciones. Sanciones y criterios de graduación de las mismas.

Tema 36. Revisión administrativa de los actos de gestión catastral. El procedimiento de subsanación de discrepancias de los datos catastrales. Recursos y reclamaciones. Cumplimiento de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos. La revisión de los fallos de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales a instancia de la Dirección General del Catastro.

Tema 37. La notificación de los actos de gestión catastral. Notificaciones derivadas de procedimientos de valoración colectiva. Notificaciones editales. Notificación de otras alteraciones catastrales. Contratación de los trabajos de asistencia técnica necesarios para los procesos de notificación.

Tema 38. La colaboración administrativa en materia de gestión catastral. Colaboración institucional. Colaboración de las Entidades locales y territoriales mediante la suscripción de Convenios de colaboración. Objeto, alcance y régimen jurídico de los Convenios de colaboración. Procedimiento para su formalización.

Tema 39. La referencia catastral. Su configuración actual. Constancia documental de la Referencia catastral: en los documentos notariales y en los procedimientos administrativos. Constancia registral. Efectos y comunicaciones. Especial referencia a la coordinación con el Registro de la Propiedad.

Tema 40. El Catastro como Banco de Datos. El derecho de acceso a la información catastral. La difusión de la información catastral. La información y la atención al ciudadano en el Catastro.

Tema 41. El valor catastral de los bienes inmuebles rústicos en la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La coordinación de valores. La Comisión Superior de Coordinación inmobiliaria rústica. Las Juntas Técnicas Territoriales.

Tema 42. Valoración catastral de los bienes inmuebles urbanos. Normas técnicas. Valoración del suelo. Criterios. Valores de repercusión y unitarios. Coeficientes correctores de aplicación.

Tema 43. Valoración de las construcciones en el procedimiento de valoración catastral. Criterios. Tipologías edificatorias. Coeficientes correctores a aplicar. Coeficientes correctores de la suma del valor del suelo y de la construcción. El valor catastral.

Tema 44. La coordinación de valores. Áreas económicas homogéneas. Módulos básicos. Las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria Urbana. La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria Urbana. Procedimientos de coordinación.

Tema 45. Los estudios de mercado inmobiliario. Las ponencias de valores: naturaleza jurídica, contenido, elaboración, aprobación, efectividad e impugnación. Especial referencia a la delimitación del suelo de naturaleza urbana. Polígonos de valoración: su determinación.

Tema 46. Ordenación de la cartografía oficial. Sistemas cartográficos. Técnicas actuales. Especial referencia a la ortofotografía. Cartografía catastral convencional e informatizada.

Tema 47. Base de datos catastral. Informatización del Catastro Inmobiliario. El Sistema de Información Catastral. Coordinación con otras administraciones y entidades.

Tema 48. La Carta de Servicios de la Dirección General del Catastro. Compromisos asumidos. Indicadores de calidad. La línea Directa del Catastro.

Tema 49. Los servicios catastrales en internet. Normativa aplicable. Objeto y finalidad. Programa de ayuda a la presentación de declaraciones catastrales. La Oficina Virtual del Catastro.

Tema 50. La Calidad Total y su aplicación a la Administración Pública. La Calidad en el Catastro. La Calidad de Datos Catastrales. La Calidad orientada al ciudadano. Los compromisos de Calidad: La Carta de Servicios. Proyectos de calidad. La mejora continúa.

### ANEXO III

#### Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral

Titular:

Presidente: D. José Antonio de la Cruz Hidalgo, del Cuerpo Superior de Gestión Catastral.

Vocales: Dña. Pilar Fuentes Valencia, del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

D. Juan José Fernández Ortega, de la Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

D. Javier Villanueva Ferrer, del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

D. Adolfo Díaz-Ambrona moreno, del Cuerpo de Abogados del Estado.

D. Carmelo García Ollauri, de la Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Secretario: D. Alejandro Alas Pumariño, del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

Suplente:

Presidente: D. Manuel Oliver Payá, del Cuerpo de Interventores de Contabilidad de la Seguridad Social.

Vocales: Dña. María José Valero Amorós, del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

Dña. Ana Esmeralda De Sena Macías, de la Escala de Titulados Escuelas Técnicas Grado Medio de OO.AA. del MAP.

Dña. Ana Rubio Sánchez-Morate, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Dña. María Jesús Puchol Carrión, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Dña. Gloria López-Boado Montero, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretario: D. Luis Martín Villamuelas, del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

### ANEXO IV

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Técnico de Gestión Catastral».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra: L. Forma de acceso: Libre/Nuevo ingreso.

Letra: A. Forma de acceso: Promoción Interna (aspirantes pertenecientes al Cuerpo Administrativo, a extinguir; Escala Administrativa OO.AA, suprimidos, a extinguir; Cuerpo Administrativo, a extinguir (Real Decreto-Ley 23); Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado; Cuerpo Administrativo de Administración de la Seguridad Social; Escala Administrativa, a extinguir de la Administración de la Seguridad Social; Subgrupo Administrativo del grupo de Administración General; Escala Administrativa de OO.AA; Escala administrativos de AISS, a extinguir; Escala única Cuerpo Administrativo Orden de 4 de julio de 1981, a extinguir; Cuerpo General Administrativo, especialidades de Agentes de la Hacienda Pública y de Administración Tributaria, así como a los Cuerpos a extinguir de Contadores del Estado o Administrativo de Aduanas).

Letra: G. Forma de acceso: Promoción Interna (aspirantes pertenecientes a los demás Cuerpos del Grupo C).

En el recuadro del Centro Gestor, se consignará «Subsecretaría».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Hacienda».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «la titulación poseída o en condiciones de obtener»; y en el apartado B, se consignará el «Cuerpo de pertenencia en el caso de optar por la convocatoria de promoción interna».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 18,76 euros.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria para promoción interna gozarán de una bonificación del 50% de la tasa, siendo su cuantía 9,38 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**17940** RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Mogán (Las Palmas), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Peón Mecánico.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 52, de fecha 30 de abril de 2003, se publicaron las bases que han